



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20263010094851

Bogotá D.C., 2026-05-29
301

Señora
SANDRA PATRICIA SUÁREZ
Dirección: Carrera 89 No. 22 – 86
Correo electrónico: conjuntoresidencialcapellania2@gmail.com
Ciudad

INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL
COMUNICACIONES - RECIBIDAS

AL CONTESTAR POR FAVOR CITE:

Radicado: **10-812-2026-010359**

Fecha: 02/06/2026 - 10:59 AM

Remitente: DADEP - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE

Destinatario: JORGE LUIS REYES BEJARANO

No.Folios: 3 Anexos: 2



REFERENCIA: Radicado Dadep No: 20264000137002 19 de mayo de 2026.
Radicado Oficio JAL 115/2026 del 15 de mayo de 2026

ASUNTO: Solicitud de control de espacio público Barrio Capellanía, Localidad de Fontibón.

Respetado señora Sandra, reciba un cordial saludo.

En atención al traslado por competencia efectuado por la Junta Administradora Local de Fontibón bajo el radicado de la referencia, y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (sustituido por la Ley 1755 de 2015), este Departamento Administrativo procede a dar respuesta al cuestionario remitido, con ocasión de los presuntos comportamientos contrarios a la convivencia y a la integridad del espacio público por actividades de venta informal en el entorno del Conjunto Residencial Capellanía II (Carrera 89 No. 22 – 86), en los siguientes términos:

1. *A la Alcaldía Local de Fontibón: Realizar operativos de recuperación de espacio público y control de ventas informales, garantizando el cumplimiento del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.*
2. *Al DADEP: Realizar el estudio técnico de carga y uso de espacio público en esta zona específica para determinar la ilegalidad de los asentamientos actuales.*
3. *A Ecopetrol / Cenit: Realizar una inspección técnica urgente del estado de la tubería y del terreno (falla geológica) en la periferia de Capellanía 2, emitiendo un concepto sobre el riesgo que representa la presencia de fuentes de calor (cilindros de gas) sobre la infraestructura de hidrocarburos.*
4. *A todas las entidades: Proceder con el retiro inmediato de los elementos que generan riesgo inminente de explosión o daño estructural.*

De conformidad con el marco normativo vigente, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP) carece de competencia directa para intervenir ante comportamientos contrarios a la convivencia o para imponer medidas correctivas por ocupación indebida, toda vez que estas facultades policivas están atribuidas legalmente a las Alcaldías Locales y a la Policía Nacional, según lo dispuesto en el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 140 de la Ley 1801 de 2016 y el Acuerdo Distrital 735 de 2019. Por lo tanto, el rol de este Departamento se circunscribe a lo



ordenado por el Decreto Distrital 117 de 2026, participando activamente en la articulación, coordinación y gestión integral del espacio público frente a las dinámicas sociales y económicas de la venta informal; labor de atención integral que se adelanta de manera articulada a través de acciones de coordinación interinstitucional conjuntas con la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Desarrollo Económico, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, el Instituto para la Economía Social (IPES) y la Alcaldía Local competente.

En aplicación de lo anterior, para el sector comprendido entre la Carrera 89 No. 22 – 86, Localidad de Fontibón, las actuaciones institucionales deberán enmarcarse en una evaluación previa de criterios técnicos relacionados con las condiciones de ocupación, capacidad de carga, movilidad, accesibilidad, seguridad y convivencia ciudadana.

Para tales efectos, este Departamento, en cumplimiento del artículo 478 del Decreto 117 de 2026 (incorporado al Decreto Distrital 642 de 2025), adelantará los estudios de cargas de ocupación del espacio público, estos estudios se orientan a determinar la cantidad máxima de personas que pueden ejercer actividades de venta informal en cada zona, sin afectar otros bienes jurídicos asociados al uso y disfrute adecuado del espacio público.

Ahora bien, se debe tener en cuenta que el artículo 486.2 del Decreto 117 de 2026 establece que la administración distrital ofrecerá a los vendedores informales en situación de vulnerabilidad al menos una de las siguientes alternativas institucionales:

- Relocalización o reubicación en espacios autorizados.
- Acceso a programas de formación y reconversión laboral.
- Inscripción en la oferta de programas del IPES y otras entidades del Distrito para la atención integral al vendedor informal.
- Acceso a la oferta de servicios sociales según los criterios de ingreso de cada programa.

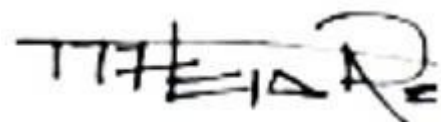
La definición específica de las alternativas de reubicación disponibles para la Localidad de Fontibón es competencia del IPES en su calidad de entidad gestora de la actividad de ventas informales, conforme a los artículos 152 y 176 del Decreto 670 de 2025, esta Entidad, en su función de coordinación, debe propender porque se articulen el IPES y la Alcaldía Local para ofrecer la oferta disponible en la localidad. Las ofertas quedarán registradas en el sistema de información de vendedores informales del IPES.

Por otro lado, es preciso señalar que este Departamento adelantará acciones de articulación institucional y gestión en el sector objeto de la solicitud, orientadas a la recuperación, organización, sostenibilidad y preservación del espacio público, comprendiendo no solo actuaciones relacionadas con las dinámicas de ventas informales, sino también jornadas integrales de revitalización, mantenimiento y control en el sector denunciado de la localidad de Fontibón.

Finalmente, se remite la presente comunicación a la Alcaldía Local de Fontibón para que, en el marco de sus competencias de inspección, vigilancia y control, adelante los operativos y actuaciones que resulten pertinentes en el sector objeto de la solicitud, en articulación con las entidades distritales competentes, con el fin de atender integralmente

las situaciones expuestas. Por parte de esta Entidad, se estará atento a la convocatoria y citación de los espacios de coordinación interinstitucional que se programen para el abordaje de la problemática identificada.

Sin otro particular, me suscribo.



MARÍA ALEJANDRA VARGAS REAL

Subdirector de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (E)

Anexo: Orfeo radicado Dadep No. 20264000137002 19/05/2026 en (2) folios.

Con copia: Dra. **ADRIANA MARYOLI ACOSTA MARTÍNEZ** – Alcaldesa Local – Alcaldía Local de Fontibón – KR 99 19 43 – cdi.fontibon@gobiernobogota.gov.co – Tel: 6012670114. Anexo: Orfeo radicado Dadep No. 20264000137002 19/05/2026 en (2) folios.

POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ - MEBOG Avenida Caracas No. 6-05. Teléfono 5521177 Correo: lineadirecta@policia.gov.co, Anexos: Orfeo radicado Dadep No. 20264000137002 19/05/2026 en (2) folios.

Dra. **HASBLEIDY BOHORQUEZ PUERTO** Directora de Seguridad Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, Avenida Calle 26 No.57-83 Torre 7, notificaciones.judiciales@scj.gov.co, Anexo: Orfeo radicado Dadep No. 20264000137002 19/05/2026 en (2) folios.

Dra. **ADRIANA BAUTISTA QUIROGA**, subdirectora de Gestión Redes Sociales e Informalidad, IPES, Av. Calle 19 N. 10-44, Email: gestiondocumental@ipes.gov. Anexo: Orfeo radicado Dadep No. 20264000137002 19/05/2026 en (2) folios

Proyectó: Juan Carlos Pantano Segura – Contratista Área de Defensa - SGIEP 

Revisó: Claudia Poveda Fandiño – Profesional Especializada - SGIEP – Defensa 
Edwar Fabian Torres Matiz – Profesional contratista - SGIEP
Clara Inés Albino Rodríguez – Profesional contratista - SGIEP

Código de archivo: 30038



REPÚBLICA DE COLOMBIA
BOGOTÁ D.C.
LOCALIDAD DE FONTIBÓN
JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL



Bogotá D.C. 15 de mayo de 2026

OFICIO JAL 115/2026

(Por favor al contestar cite este número)

Doctores.

Paola Andrea Osorio Lozano
Alcaldesa Local de Fontibón
alcalde.fontibon@gobiernobogota.gov.co
cdi.fontibon@gobiernobogota.gov.co

Dora Lucia Bastidas Ubate
Directora
Departamento Administrativo de La Defensoría Del Espacio Público-DADEP
dadepbogota@dadep.gov.co
lmoreno@dadep.gov.co

Ricardo Roa Barragán
Presidente Ecopetrol
participacion.ciudadana@ecopetrol.com.co
notificacionesjudicialesecopetrol@ecopetrol.com.co
Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S
accionistas@ecopetrol.com.co
mauricio.tellez@ecopetrol.com.co
derechodeinspeccion2022@ecopetrol.com.co

Ciudad.



20264000137002

Fecha: 2026-05-19 Hora: 08:46:52 Folios: 2
Código de Verificación: xIEJ52
Radicador: FAHERNANDEZ
Remitente JAL DE FONTIBON
Visitenos en: www.dadep.gov.co

Asunto: Traslado Derecho de Petición

Respetados Doctores:

De manera atenta, y de conformidad con lo dispuesto, en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015, este Despacho procede a remitir el presente derecho de petición, para que desde su competencia exclusiva se le suministre respuesta de fondo y oportuna al peticionario el cual textualmente solicita:

1. *A la Alcaldía Local de Fontibón: Realizar operativos de recuperación de espacio público y control de ventas informales, garantizando el cumplimiento del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.*

2. *Al DADEP: Realizar el estudio técnico de carga y uso de espacio público en esta zona específica para determinar la ilegalidad de los asentamientos actuales.*
3. *A Ecopetrol / Cenit: Realizar una inspección técnica urgente del estado de la tubería y del terreno (falla geológica) en la periferia de Capellanía 2, emitiendo un concepto sobre el riesgo que representa la presencia de fuentes de calor (cilindros de gas) sobre la infraestructura de hidrocarburos.*
4. *A todas las entidades: Proceder con el retiro inmediato de los elementos que generan riesgo inminente de explosión o daño estructural.*

Se anexa el derecho de petición presentado por el peticionario, para su conocimiento y fines pertinentes, con el propósito de que se emita la respuesta correspondiente dentro del ámbito de sus competencias frente a lo solicitado por la peticionaria.

Así mismo, solicitamos se nos copie en la respuesta que se le va a otorgar a la peticionaria. Es importante recordarles el compromiso que tenemos desde esta Corporación de construir una mejor Localidad.

No siendo más el motivo de la presente ante cualquier solicitud o inquietud puede escribirnos al correo electrónico jal.fontibon@gobiernobogota.gov.co

Cordialmente,



EDUARDO GOMEZ RUIZ
Presidente Junta Administradora Local

Proyecto: Natalia Angel-Asistente Jurídico Administrativa-JAL Fontibón.
Revisó y Aprobó: Karen Acosta-Abogada-JAL Fontibón